

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2021

PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Correo electrónico impreso y anexo de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	004319
Oficio OACNUDH/REP030-1/2022 y anexo de Guillermo Fernández-Maldonado Castro, quien se ostenta como Representante de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	004717

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el correo electrónico impreso y anexo de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio del cual se remite la comunicación OACNUDH/REP030-8/2022, del Representante de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el documento denominado “Estándares Internacionales en Materia de Derechos Humanos Aplicables al Análisis Sobre las Reformas a la Ley de la Industria Eléctrica de Marzo de 2021”; de igual forma, agréguese el oficio OACNUDH/REP030-1/2022 y su anexo, signado por el Representante antes mencionado; en consecuencia, se toma conocimiento de su contenido y se tiene realizando diversas manifestaciones a manera de *amicus curiae*.

Por otra parte, **remítase copia certificada** de las documentales de mérito a las controversias constitucionales **44/2021** y **45/2021**, para que obren como corresponda.

Con fundamento en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo²,

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2021

artículos 1³, 3⁴, 9⁵ y Tercero Transitorio⁶, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEQM

³ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2022T04:49:32Z / 18/03/2022T22:49:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b 48 01 55 9d 36 3f a5 3e 05 1c 2a ee 26 55 ae b0 ae c1 20 c8 b8 76 e8 bc ad 0d 5f f3 f5 40 5f c2 8b 17 ed ab 7d b8 46 3f 4d a8 0b cb fd e3 b2 1b b6 2d ab b8 ae cb 01 a7 a0 ab 85 32 c3 e9 b1 76 14 0a 32 20 29 87 6c 08 87 5d b4 cf 6c 26 0a fd f8 e2 af e7 87 b1 6f 9a 00 6c 1a 2d ee 20 83 d9 af f1 03 58 6f 1f 0e 89 16 58 00 23 7d 8b b6 4f 55 b3 b3 68 f5 19 4b b8 75 8f ff 37 84 a8 3d 02 89 17 5e 47 dd 45 0b c1 d7 14 b2 a4 1a b9 ce 72 37 25 a5 83 7a ee 81 43 a1 c5 fe 6a 7a 73 02 84 a5 3e ee a6 36 50 58 b8 16 68 12 63 e9 d2 49 73 83 2e 9d 71 ff 5f 98 a4 88 99 e9 76 e3 39 1c 6d af 86 59 81 67 56 f8 ff 73 ac bd d3 61 c1 cc bf 34 dc 0b 2e dd 79 36 c1 18 7f 15 b3 9f f9 9a c2 2e 82 d0 11 dd c2 53 51 4b 4d 2b 3f 8b ae 98 6a 39 0b b8 60 de 56 ff bd 81 19 49 08 67 bf 98			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2022T04:50:06Z / 18/03/2022T22:50:06-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2022T04:49:32Z / 18/03/2022T22:49:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4540694			
	Datos estampillados	A375272212822DA5770C0C8E90D00E533929EA41EEA8E2D7C8C0E44370711A81			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2022T23:04:53Z / 17/03/2022T17:04:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 20 1b 9c 85 07 95 b0 f0 f4 f2 d4 19 4e 9f cb 4b 41 2c 95 71 68 d2 65 ee 4d b5 8a 27 c1 1d b6 6a 7c 3b 49 ca f3 ef 77 a7 1b 6e 6a 73 f3 06 5c df 2f 0e a5 4f 2e 6c e8 c4 19 ec cb 46 2e e8 b4 87 48 2c 3b 85 af 1c ab a5 fe 4d 2a bd b7 a4 d1 c7 97 a4 43 1e f9 08 9e dd 98 4e f8 97 15 0c b5 a2 99 d9 20 55 bf dd a1 ef 6b 02 53 45 ab 5e c0 c7 e8 74 c6 57 59 cb 13 de 38 d0 dc 2c f9 dc d0 38 fc 1d 05 91 54 f1 96 ce fc c0 86 04 76 c1 19 03 ee 1d 42 9d 89 53 6b f0 07 62 dc d2 90 0a 16 61 2f f2 d8 f4 4e f2 2b c7 08 4b 03 87 64 c3 67 87 62 2b e6 47 c3 07 f4 05 49 69 26 85 52 67 e9 f2 c0 89 c7 31 9e bc 19 65 1c ac 90 a4 bc 84 69 cc 10 f5 ae 42 15 2c d2 07 73 73 cc 45 17 b7 91 ce 87 39 40 3f 6c 37 91 e4 66 e1 89 89 7f 12 bc dd 16 00 e6 09 15 b7 7a e9 da 30 3d ad fc f9 14			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2022T23:04:53Z / 17/03/2022T17:04:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2022T23:04:53Z / 17/03/2022T17:04:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4536648			
	Datos estampillados	C78EC203537E73B30CE6C830CD8111B5974451EE438372E7019298F2B47925AA			